



**2015/2345(INI)**

30.6.2016

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre el control presupuestario de la financiación de las ONG con cargo al presupuesto de la UE  
(2015/2345(INI))

Ponente de opinión (\*): Clare Moody

(\*) Procedimiento de comisiones asociadas – Artículo 54 del Reglamento

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que las ONG son un socio crucial de la Unión, ya que son fundamentales para llegar a los ciudadanos y mediar en su nombre, además de desarrollar y aplicar las políticas y los programas de la Unión en distintos ámbitos políticos, entre ellos, la educación, la formación, la juventud, la cultura, los derechos humanos, la sanidad, los derechos de los consumidores, la investigación y la innovación, la cooperación al desarrollo, la política de vecindad, el medio ambiente y la ayuda humanitaria dentro y fuera de la Unión; opina que el papel fundamental de las ONG es aún más esencial en el marco de las políticas de austeridad y la insuficiencia de créditos de pago, que han agravado la crisis económica y han obstaculizado acciones cada vez más vitales; destaca, además, que la mayor parte de la financiación de las ONG se traduce en proyectos concretos en los ámbitos políticos antes mencionados, mientras que una parte limitada, que sirve para apoyar su labor de promoción, constituye un contrapeso limitado pero significativo frente a la presión de los grupos de interés;
2. Hace hincapié en la importancia de recabar información o datos simples y transparentes sobre la magnitud del papel que desempeñan las ONG en los programas de la Unión, los porcentajes de solicitud, el importe total abonado anualmente a las ONG con cargo al presupuesto de la Unión, y el rendimiento; reconoce que la elaboración de una definición jurídica de las ONG podría resultar complicada y problemática; pide a la Comisión que elabore informes regulares en los que evalúe sistemáticamente la eficacia de su cooperación con las ONG y proporcione información desglosada por tipo de beneficiario, naturaleza sin ánimo de lucro, objeto de la subvención (específica del proyecto u operativa) y tipo de contrato;
3. Celebra los progresos de la Comisión a la hora de garantizar un acceso más simple y rápido a la financiación en los últimos años, pero señala que es necesario seguir trabajando para racionalizar y simplificar los procesos de solicitud; señala que estas mejoras serían mutuamente beneficiosas, mejorarían el rendimiento del dinero y simplificarían los procedimientos para las ONG; pide a la Comisión que armonice los diseños y los modos de funcionamiento de los programas de financiación de las ONG;
4. Destaca la necesidad de armonizar las normas y los procedimientos en toda la Comisión, sin olvidar la interoperabilidad de los sistemas; celebra especialmente el sistema de gestión de subvenciones Priamos (Programme Information and Activity Management Operational System) que han introducido las direcciones generales de Asuntos de Interior y de Justicia de la Comisión, y considera que debe ampliarse;
5. Pide a la Comisión que garantice que las ONG que reciben financiación de la Unión no participan en actividades contrarias a los intereses de la Unión, tales como acciones en contra de las políticas de la Unión a través de la difusión deliberada de informaciones incorrectas;
6. Opina que los requisitos de cofinanciación –con arreglo a los cuales una subvención de la Unión no podrá financiar la totalidad de los costes de una acción ejecutada por la ONG–

aumentan la implicación, y refuerzan la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas; conviene, por tanto, con el principio de que el beneficiario tiene que aportar una parte de los fondos necesarios –por regla general, un 10 % como mínimo– a partir de otras fuentes;

7. Recuerda la enorme variedad que se da entre las ONG en términos de tamaño y ámbito de actividad; considera que las subvenciones de funcionamiento deben ser proporcionales a los demás recursos financieros a disposición de la ONG a fin de asegurar una igualdad de condiciones y evitar la instrumentalización y los perjuicios para la importante labor de mediación y asesoría de las ONG y el uso eficaz de los fondos de la Unión;
8. Sugiere que se considere la posibilidad de aumentar el límite máximo para los gastos indirectos y gastos generales a un 15 %;
9. Subraya que los incentivos del tipo «usar o perder» en la utilización de la financiación, junto con los retrasos entre la confirmación inicial de la financiación y el compromiso contractual, no fomentan que los fondos se desembolsen de una mejor manera y deben evitarse;
10. Pide a la Comisión que simplifique los procedimientos de solicitud, aplicación y control entre las distintas DG, y modifique los requisitos de información y control para adecuarlos al tamaño de la subvención, con miras a una mayor eficacia;
11. Destaca la necesidad de intensificar el diálogo entre la Comisión y las organizaciones no gubernamentales a través de organizaciones centrales, a fin de reforzar el diálogo sobre los contenidos, mejorar la aplicación y hacer frente a deficiencias estructurales;
12. Destaca que las horas de voluntariado y las contribuciones en especie son a menudo el único recurso con el que pueden contar algunas ONG; recomienda que la Comisión, en la próxima revisión del Reglamento Financiero, estudie la posibilidad de incluir esos recursos en la contabilidad y de incrementar el límite máximo de los gastos indirectos para las subvenciones de acción y de funcionamiento;
13. Pide que se estudie la posibilidad de crear un sistema de resolución de conflictos a fin de evitar que las ONG tengan que presentar reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA  
EMITIR OPINIÓN**

<b>Fecha de aprobación</b>	29.6.2016
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 30 -: 2 0: 3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Nedzhmi Ali, Jean Arthuis, Reimer Böge, Jean-Paul Denanot, Gérard Deprez, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazabal Rubial, Jens Geier, Ingeborg Gräßle, Monika Hohlmeier, Bernd Kölmel, Zbigniew Kuźmiuk, Vladimír Maňka, Ernest Maragall, Clare Moody, Siegfried Mureşan, Jan Olbrycht, Younous Omarjee, Urmas Paet, Paul Rübig, Patricija Šulin, Eleftherios Synadinos, Paul Tang, Indrek Tarand, Isabelle Thomas, Monika Vana, Daniele Viotti, Marco Zanni, Auke Zijlstra
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Xabier Benito Ziluaga, Mercedes Bresso, Tomáš Zdechovský
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Sylvia-Yvonne Kaufmann, Fernando Ruas, Bogdan Brunon Wenta